



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En Valle de Banderas, Nayarit, en la sala destinada para las Sesiones de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal en el edificio de la calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día 06 de enero del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de enero del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2019.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; que tiene por objeto Otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los Contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Bahía de Banderas, durante el Ejercicio Fiscal 2020. **(ANEXO I)**
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto nombrar al Director de Turismo del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto sustituir al Tesorero Municipal del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO III)**
7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto nombrar al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IV)**
8. Iniciativa de Acuerdo para turno a comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, y que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 741.40m², del área de donación con una superficie total de 1,482.807m², ubicada en la colonia "San Vicente del Mar" esquina Avenida Reforma y Mar Negro en el poblado de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO V)**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento sobre los asuntos que se turnaron a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO VI)**

10. Asuntos Generales.

11. Clausura de la Sesión.

1. En el primer punto del orden del día el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista registrándose la asistencia de quince de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento y en consecuencia se determinó la existencia del quórum legal y se declaró formalmente instalada la sesión, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en ella.

2. En el segundo punto del orden del día que consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día, para el desahogo de este punto se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2019.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; Por lo que, al no haber comentarios al contenido del acta de la sesión anterior, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor en la propuesta de la dispensa de la lectura, y la aprobación del contenido del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2019, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; que tiene por objeto Otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los Contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Bahía de Banderas, durante el Ejercicio Fiscal 2020. **(ANEXO I)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO I.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; que tiene por objeto Otorgar Apoyos Económicos Presupuestales a los Contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Bahía de Banderas, durante el Ejercicio Fiscal 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto nombrar al Director de Turismo del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO II.**

Permaneciendo en el uso de la voz el Presidente Municipal comentó que durante la sesión previa se les entrego en sus manos a los regidores el currículum de la propuesta para ocupar el cargo de Director de Turismo del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit, siendo el C. Félix Augusto Vera Mejía, quien se ha desempeñado como Subdirector de Turismo durante el tiempo que lleva la administración, posteriormente se les brindó un espacio para que analizarán la información.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, exteriorizó a los presentes y a la ciudadanía de Bahía de Banderas, Nayarit, que analizó el currículum y ha observado el trabajo que ha desempeñado en la administración el C. Félix Augusto Vera Mejía, el cual considera que es excelente ya que se han reunido en varias ocasiones en conjunto con otros Ediles para planear diferentes tipos de proyectos en la materia, mencionó que turismo es parte del motor que impulsa al Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y señaló que es importante tener a un Director de Turismo con visión y preparación, así mismo felicitó al candidato a ocupar la Dirección antes mencionada.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, de designar al C. Félix Augusto Vera Mejía como Director de Turismo del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

favor, cero en contra y cero abstenciones.

Continuado con el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello procedió con la toma de la protesta de Ley del C. Félix Augusto Vera Mejía, como Director de Turismo del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit.

6. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto sustituir al Tesorero Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO III)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO III.**

Permaneciendo en el uso de la voz el Presidente Municipal comentó a que durante la sesión previa se les entregó en sus manos a los regidores el currículum de la propuesta para ocupar el cargo de Tesorero del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit, siendo la L.C.P. Perla Edith Aguirre Anaya, posteriormente se les brindó un espacio para que analizarán la información.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, de designar a la L.C.P. Perla Edith Aguirre Anaya como Tesorero del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA con doce votos a favor, uno en contra por el Regidor Eric Fabián Medina Martínez y dos abstenciones por la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez y el Regidor José Francisco López Castañeda.**

Continuado con el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello procedió con la toma de la protesta de Ley de la L.C.P. Perla Edith Aguirre Anaya, como Tesorero Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

7. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto nombrar al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IV)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO IV.**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Permaneciendo en el uso de la voz el Presidente Municipal comentó a que durante la sesión previa se les entregó en sus manos a los regidores el currículum de la propuesta para ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit, siendo la C. Ricardo Guerra Sánchez, posteriormente se les brindó un espacio para que analizarán la información.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, de designar a la C. Ricardo Guerra Sánchez como Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Continuado con el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello procedió con la toma de la protesta de Ley del C. Ricardo Guerra Sánchez, como Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit.

8. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la iniciativa de Acuerdo para turno a comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, y que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 741.40m², del área de donación con una superficie total de 1,482.807m², ubicada en la colonia "San Vicente del Mar" esquina Avenida Reforma y Mar Negro en el poblado de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO V)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó a la Regidora Juana Haide Saldaña Varela para que llevara a cabo la lectura del **ANEXO V.**

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Preservación, asimismo, invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

9. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento sobre los asuntos que se turnaron a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO VI)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo para que procediera con la lectura del **ANEXO VI.**

En el uso de la voz la Regidora Nilda María Minjarez García informó que en relación a la Posada de Atención a la Mujer Embarazada (POSADA AME) se está realizando una investigación sobre la licencia de uso de suelo en la comunidad de San Francisco, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ya que la (POSADA AME) se realizará en el terreno del Hospital de San Francisco, por tal motivo la Secretaría de Salud del



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Estado está verificando la factibilidad, así mismo está revisando la Dirección de Obras Públicas el área para hacer un cálculo del presupuesto que se tendrá que utilizar para realizar dicha construcción, señaló que una vez que se encuentren concluidas las investigaciones se presentará a las Comisiones turnadas.

En el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, explicó que es un terreno que se ubica dentro del predio del Hospital de San Francisco, por lo que señaló que no se tendría ningún problema si se llevará acabo la construcción de la Posada de Atención a la Mujer Embarazada (POSADA AME).

10.- Asuntos Generales.

No se registraron asuntos generales.

11.- No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de enero del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 19:47 las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, del día 06 de enero del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidor

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidor

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidor

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

**INICIATIVA DE ACUERDO QUE
OTORGA APOYOS ECONÓMICOS
PRESUPUESTALES A LOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
PREDIAL DEL MUNICIPIO DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL
2020.**

C.P. Margarita Ramírez Parra, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, C. Irma Ramírez Flores; Presidenta, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en el artículo 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 108, 111 y 115 de nuestra Constitución Local y artículos 63 y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; nos permitimos presentar a este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE OTORGA APOYOS ECONÓMICOS PRESUPUESTALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de nuestra Carta Magna, establece que los municipios administrarán libremente su Hacienda Pública, la cual se formará de rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Poder Legislativo Local establezcan a su favor.

Que en uso de la facultad potestativa que las Constituciones Federal y Local otorgan a los Municipios y bajo el principio de libertad hacendaria, el Ayuntamiento podrá autorizar que se otorguen apoyos económicos presupuestales a los contribuyentes del impuesto predial, ya sea por pagos anticipados, edad, capacidades diferentes, viudez o cualquier otra condición económica o social que determine el Ayuntamiento, a través de disposiciones generales que a su vez promuevan el incremento de la recaudación municipal, por lo que es recomendable que una vez autorizado el presente acuerdo se haga un amplia difusión a través de los medios de comunicación local.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la Iniciativa de Acuerdo que Otorga Apoyos Económicos Presupuestales a los Contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; durante el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos del documento que se adjunta.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en el Valle de Banderas, al primer día del mes de enero de dos mil veinte.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente
Valle de Banderas, Nayarit, al primer día de enero del año dos mil veinte.

COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA



Margarita Ramírez Parra
Presidente de la Comisión



Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Secretario de la Comisión



Irma Ramírez Flores
Vocal de la Comisión



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE OTORGA APOYOS ECONÓMICOS PRESUPUESTALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1º. Se otorgará un apoyo económico presupuestal a los contribuyentes del impuesto predial que, de manera espontánea, anticipada y en una sola exhibición, cubran el pago del impuesto predial determinado por la autoridad hacendaria municipal, de la manera siguiente:

I. A los contribuyentes que durante el mes de enero paguen de manera anticipada su impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se otorgará un apoyo económico presupuestal equivalente al 15% aplicado sobre el monto de impuesto predial efectivamente pagado.

II. A los contribuyentes que durante el mes de febrero paguen de manera anticipada su impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se otorgará un apoyo económico presupuestal equivalente al 10% aplicado sobre el monto de impuesto predial efectivamente pagado.

III. A los contribuyentes que durante el mes de marzo paguen de manera anticipada su impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se otorgará un apoyo económico presupuestal equivalente al 5% aplicado sobre el monto de impuesto predial efectivamente pagado.

Artículo 2º. Se otorgará un apoyo económico presupuestal hasta por la cantidad que resulte de aplicar el 50% (cincuenta por ciento) al importe total pagado por concepto del impuesto predial, a todos los ciudadanos mexicanos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Ser jubilado y/o pensionado;

II. Tener condición de viudez;

III. Tener 65 (sesenta y cinco) años o más de edad.

Artículo 3º. Para otorgar el apoyo económico presupuestal establecido en el artículo que antecede, es necesario presentar documentación acorde en el supuesto que se encuentre, copia fotostática y original para su cotejo y posterior devolución de los documentos siguientes:

I. Acta de nacimiento.

II. Credencial para votar expedida por el IFE o el INE.

III. Acta de matrimonio y de defunción (en caso de viudez)

IV. Credencial de jubilado y/o pensionado, expedida por las instituciones de seguridad social como el ISSSTE, IMSS o cualquier otra credencial de reconocimiento oficial.

Artículo 4º. El apoyo económico presupuestal del artículo 2º, solo se aplicará por una sola ocasión, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- I. Que el pago se realice entre los meses de enero, febrero y marzo.
- II. Que la casa habitación este registrada en el padrón catastral a nombre del contribuyente que recibirá el apoyo económico presupuestal; y
- III. Que el domicilio registrado en la credencial del IFE sea el mismo que el domicilio del bien inmueble registrado en el padrón catastral por el que recibirá el apoyo económico presupuestal.
- IV. Presentar solicitud a través de los formatos autorizados por la Tesorería Municipal y acreditar que el bien inmueble de que se trate se encuentra registrado a nombre del solicitante.

Artículo 5º. La Tesorería Municipal deberá elaborar un recibo de ingresos por concepto de impuesto predial efectivamente causado y hacer el registro contable correspondiente; así también deberá elaborar un recibo de egresos por la totalidad del apoyo económico presupuestal entregado de acuerdo al artículo primero y segundo del presente acuerdo y hacer el registro contable en una partida del Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2020 denominada apoyo económico presupuestal.

Artículo 6º. Para el cálculo del apoyo económico presupuestal establecido en el artículo primero y segundo del presente acuerdo, no se deberá considerar el Impuesto Adicional del 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit; en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los casos de excepción deberán ser valorados por el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto nombrar al Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Dr. Jaime Alonso Cuevas en mi carácter de Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción III inciso b), 63, 64 fracciones II y III, 65 fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al H. X Ayuntamiento, la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto nombrar al Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado Juntos por la Gobernanza, pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del Plan Municipal de Desarrollo es necesario realizar algunos cambios en la estructura administrativa municipal, como es el caso de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, la cual se segrega para crear la Dirección de Turismo Municipal.

El mes de febrero del 2019, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; aprobó el acuerdo que reforma al Reglamento de la Administración Pública para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; mismo que se publicó el día quince de mayo del mismo año en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; acuerdo mediante el cual se segrega de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, en dos Direcciones: la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de nuestra carta magna, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual a su vez será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, precisando, que la competencia que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Así también, el artículo 106 de nuestra Constitución Local, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine, precisando también que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en diversos artículos establece las atribuciones y facultades del Presidente Municipal para proponer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como las atribuciones y facultades del Ayuntamiento en pleno para nombrarlos; dichos artículos son los siguientes:

ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

b) Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario, Tesorero y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del municipio;

ARTICULO 63.- Se confiere la representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, a un ciudadano que se denominará Presidente Municipal.

ARTICULO 64.- Son facultades del Presidente Municipal:

II.- Designar y remover a los servidores públicos contemplados en el Presupuesto de Egresos;

III.- Recibir la protesta de los servidores públicos municipales que ante él deban rendirla;

ARTICULO 65.- Son deberes del Presidente Municipal:

VI.- Proponer al Ayuntamiento, en su caso, la remoción o sustitución del Secretario, Tesorero y demás titulares de las dependencias administrativas del municipio;

ARTICULO 70.- Son facultades de los regidores:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I.- Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones; ...

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me otorgan; la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit: me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente **Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto nombrar al Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;** en los términos del documento que se adjunta.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en el Valle de Banderas, a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.

Atentamente
Valle de Banderas, Nayarit, a los seis días de enero del año dos mil veinte.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO NOMBRAR AL DIRECTOR DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento al cargo de Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; al Lic. Félix Augusto Vera Mejía.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye al Lic. Félix Augusto Vera Mejía, para que tome la protesta de Ley correspondiente como Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Decimo Ayuntamiento y entrará en vigor a partir del siguiente día de la toma de protesta el Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga un plazo de sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para que la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo, lleven a cabo el proceso de segregación y de entrega-recepción.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá girar una circular a todas las Dependencias Municipales, Institutos Municipales y Organismos Públicos Descentralizados, para dar a conocer el presente acuerdo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto remover y sustituir al Tesorero Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Dr. Jaime Alonso Cuevas en mi carácter de Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción III inciso b), 63, 64 fracciones II y III, 65 fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al H. X Ayuntamiento, la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto remover y sustituir al Tesorero Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar algunos cambios en la estructura administrativa municipal, como es el caso de la remoción y sustitución del Tesorero Municipal.

Lo anterior en virtud de que el perfil del Maestro Carlos Virgen Fletes es el idóneo para cubrir otras áreas de igual importancia pero que demandan una mayor atención social y que mejor que dicha atención se otorgue con funcionarios que conozcan muy bien el sentir de la población de Bahía de Banderas, Nayarit.

Así también, cabe mencionar que he analizado de manera diligente, cuidadosa y acuciosa el curriculum y perfil de la Licenciada en Contaduría Pública Perla Edith Aguirre Anaya, resolviendo que cumple con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Tesorera Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and various scribbles.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de nuestra carta magna, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual a su vez será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, precisando, que la competencia que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Así también, el artículo 106 de nuestra Constitución Local, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine, precisando también que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en diversos artículos establece las atribuciones y facultades del Presidente Municipal para proponer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como las atribuciones y facultades del Ayuntamiento en pleno para nombrarlos; dichos artículos son los siguientes:

ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

b) Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario, Tesorero y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del municipio;

ARTICULO 63.- Se confiere la representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, a un ciudadano que se denominará Presidente Municipal.

ARTICULO 64.- Son facultades del Presidente Municipal:

II.- Designar y remover a los servidores públicos contemplados en el Presupuesto de Egresos;

III.- Recibir la protesta de los servidores públicos municipales que ante él deban rendirla;

ARTICULO 65.- Son deberes del Presidente Municipal:

VI.- Proponer al Ayuntamiento, en su caso, la remoción o sustitución del Secretario, Tesorero y demás titulares de las dependencias administrativas del municipio;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 70.- Son facultades de los regidores:

I.- Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones;...

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me otorgan; la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto remover y sustituir al Tesorero Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;** en los términos del documento que se adjunta.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en el Valle de Banderas, a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.

Atentamente
Valle de Banderas, Nayarit, a los seis días de enero del año dos mil veinte.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REMOVER Y SUSTITUIR AL TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se aprueba la remoción al cargo de Tesorero Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; al Maestro Carlos Virgen Fletes.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento al cargo de Tesorera Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a la Licenciada en Contaduría Pública Perla Edith Aguirre Anaya.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Licenciada en Contaduría Pública Perla Edith Aguirre Anaya, para que tome la protesta de Ley correspondiente como Tesorera Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y entrará en vigor a partir del siguiente día de la toma de protesta como Tesorero del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga un plazo de sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá girar una circular a todas las Dependencias Municipales, Institutos Municipales y Organismos Públicos Descentralizados, para dar a conocer el presente acuerdo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto nombrar al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Dr. Jaime Alonso Cuevas en mi carácter de Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción III inciso b), 63, 64 fracciones II y III, 65 fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al H. X Ayuntamiento, la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto nombrar al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado, Juntos por la Gobernanza, se pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de una agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del Plan Municipal de Desarrollo es necesario realizar algunos cambios en la estructura administrativa municipal, así como nombrar a los Directores de las áreas que cuentan a la fecha con Encargados de Despacho, como es el caso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

Cabe mencionar que el Sr. Ricardo Guerra Sánchez, presentó su renuncia a dicha Dirección, misma que fue aprobada por el pleno del H. X Ayuntamiento, el día siete de julio del año 2018; lo anterior, con el objeto enfrentar un proceso judicial, no entorpecer sus obligaciones como funcionario público y deslindarse de responsabilidades a que pudiera dar lugar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

De manera adicional se informa que el Sr. Ricardo Guerra Sánchez, enfrentó su proceso judicial con estricto apego a la Ley, y que de acuerdo a la Fiscalía General del Estado de Nayarit; al día de hoy, no cuenta con antecedentes penales. Así también, cabe aclarar que el Sr. Ricardo Guerra Sánchez, ha aprobado su examen de Control y Confianza; cumpliendo así con los requisitos necesarios para volver a ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de nuestra carta magna, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual a su vez será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, precisando, que la competencia que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Así también, el artículo 106 de nuestra Constitución Local, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine, precisando también que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en diversos artículos establece las atribuciones y facultades del Presidente Municipal para proponer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como las atribuciones y facultades del Ayuntamiento en pleno para nombrarlos; los mencionados diversos artículos son los siguientes:

ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

b) Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario, Tesorero y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del municipio;

ARTICULO 63.- Se confiere la representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, a un ciudadano que se denominará Presidente Municipal.

ARTICULO 64.- Son facultades del Presidente Municipal:

II.- Designar y remover a los servidores públicos contemplados en el Presupuesto de Egresos;

III.- Recibir la protesta de los servidores públicos municipales que ante él deban rendirla;

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 65.- Son deberes del Presidente Municipal:

VI.- Proponer al Ayuntamiento, en su caso, la remoción o sustitución del Secretario, Tesorero y demás titulares de las dependencias administrativas del municipio;

ARTICULO 70.- Son facultades de los regidores:

I.- Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones;...

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me otorgan; la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit: me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, que tiene por objeto nombrar al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;** en los términos del documento que se adjunta.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en el Valle de Banderas, a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.

Atentamente

Valle de Banderas, Nayarit, a los seis días de enero del año dos mil veinte.

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal del
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO NOMBRAR AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento al cargo de Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; al C. Ricardo Guerra Sánchez.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye al C. Ricardo Guerra Sánchez, para que tome la protesta de Ley correspondiente como Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Decimo Ayuntamiento y entrará en vigor a partir del siguiente día de la toma de protesta como Director de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga un plazo de sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lleve a cabo el proceso de entrega-recepción.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá girar una circular a todas las Dependencias Municipales, Institutos Municipales y Organismos Públicos Descentralizados, para dar a conocer el presente acuerdo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE:**

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la Donación de una fracción de terreno propiedad del Ayuntamiento, para establecer un Centro Comunitario en la Colonia San Vicente del Mar, de la población de San Vicente, de este Municipio.

La que suscribe; **Lic. Juana Haide Saldaña Varela**, Regidora integrante del Honorable Cabildo del X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, con fundamento en los artículos 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 fracción III, incisos h) y p), 70 fracción II, 71 fracción II, 76 y 77 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y atendiendo lo establecido en la fracción I del artículo 6o del Reglamento para el Gobierno Interior de este Ayuntamiento, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio **la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 741.40m², del área de donación con una superficie total de 1,482.807m², ubicada en la colonia "San Vicente del Mar" esquina Avenida Reforma y Mar Negro en el poblado de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros comunitarios por definición unen a las personas que se inspiran mutuamente. Estas obras representan una inversión prolongada y de gran impacto social entre nuestras comunidades y son transformadas por la bondad y pasión de quienes las visitan; adultos mayores, padres de familia, mujeres, voluntarios, niños y jóvenes.

La especificidad de los proyectos y centros comunitarios radica en que suelen ser ideados, desarrollados y concretados por los vecinos que lo proponen.

Con base en lo anteriormente expuesto, es importante destacar que los centros comunitarios son esenciales para preservar el espíritu de armonía, solidaridad, espiritualidad y cordialidad entre los habitantes de una población. Su establecimiento coadyuva a la convivencia armónica de una sociedad, en un marco de valores que fomenta la cohesión social y el arraigo a nuestras raíces.

En este escenario, los Habitantes de la Colonia de San Vicente del Mar, por mi conducto han dirigido formal escrito a este Honorable Cabildo, mismo que se anexa a este documento que doy lectura, para solicitar en donación o comodato de bienes, una fracción de terreno para establecer un centro comunitario en la Colonia San Vicente del Mar, de la población de San Vicente de nuestro Municipio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En su solicitud expresan que este predio forma parte de las áreas de donación hechas por el desarrollador de la colonia San Vicente del Mar, mismo que actualmente se encuentra vacante sin ningún uso específico.

El predio de referencia se identifica con clave catastral número U032398 con una superficie de 1,482.807 metros cuadrados y se localiza en la esquina de Avenida Reforma y Mar Negro en la citada Colonia, solicitándose por parte de los vecinos de esta colonia en donación, la mitad de la superficie total.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de este Honorable Cabildo, la **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la desincorporación y desafectación de una fracción de 741.40m², del área de donación con una superficie total de 1,482.807m², ubicada en la colonia "San Vicente del Mar" esquina Avenida Reforma y Mar Negro en el poblado de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**, en los términos del documento que se adjunta.

D A D O En la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, a los 06 días del mes de enero del año dos mil veinte.

A t e n t a m e n t e
En valle de banderas, Nayarit a los seis días del mes de enero de dos mil veinte

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Este Honorable cabildo autoriza la donación de la mitad del terreno de propiedad municipal ubicado en la esquina que forman las calles de la Avenida Reforma y Mar Negro identificado con la clave catastral número U032398 y una superficie total de 1,482.807 metros cuadrados, el cual será destinado única y exclusivamente para la creación de un centro comunitario en la Colonia San Vicente del Mar del Municipio de Bahía de Banderas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio materia de la donación deberá destinarse sólo para el objeto para el cual fue solicitado, consistente en el establecimiento de un Centro Comunitario. En caso de que se destine a un fin distinto, la Oficialía Mayor Administrativa, podrá rescindir el contrato y revertir la propiedad del inmueble donado en favor del Municipio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

Asunto: Informe del mes de
diciembre 2019

**H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA
DE BANDERAS, NAYARIT
PRESENTE.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de diciembre de 2019 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Primera Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de diciembre de 2019.

Iniciativas presentadas:

1. Iniciativa de Acuerdo para turno a comisiones que presenta la Regidora Nilda María Minjarez García, que tiene por objeto llevar a cabo la instalación de la Posada de Atención a la Mujer Embarazada (POSADA AME) para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Turnado a:

Comisión de Gobernación.
Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.
Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.
Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
Comisión de Obras Públicas.

Al mes de diciembre se encuentra en proceso de dictaminación un total de:

26 iniciativas
2 puntos de acuerdos

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo y reiterarle mis más distinguidas consideraciones.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

A T E N T A M E N T E

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT 06 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

**ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
C. c. Archivo